



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE BOMBEROS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, GRUPO A, SUBGRUPO A2. (BOP NÚMERO 31 DE 12 DE MARZO DE 2025 Y EN EL BOE NÚMERO 72 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025)

ANUNCIO 07 DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

PROCESO SELECTIVO DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (S.E.I.S)

CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE CONCURSO

“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS DEL ASPIRANTE”

Reunido en el día de hoy 16 de julio de 2025, el Tribunal encargado de ejecutar el proceso selectivo para la cobertura de una (1) plaza de Oficial de Bomberos, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, se han adoptado entre otros los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. – Que habiendo transcurrido el plazo otorgado por el Tribunal de tres días hábiles para presentar alegaciones a la CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA SEGUNDA FASE DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO, de la Base 8.2 “Fase Concurso”, sin que se haya planteado reclamación por la persona aspirante, el Tribunal de Calificación ACUERDA ELEVAR A DEFINITIVA LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA “FASE DE CONCURSO”, tal y como se determina a continuación:

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | 8.2 FASE CONCURSO | CALIFICACIÓN |
|---|------------------|-------------|-----------|--|--------------------|
| SANTANA | RODRIGUEZ | JOSE FELIPE | ***8767** | EXPERIENCIA PROFESIONAL. MÁXIMO: 2 PUNTOS | 2,00 |
| | | | | FORMACIÓN ACADÉMICA MÁXIMO: 1,5 PUNTOS | 1,50 |
| | | | | ACTIVIDAD DOCENTE: MÁXIMO: 0,5 PUNTOS | 0,50 |
| PUNTUACIÓN TOTAL "FASE CONCURSO" | | | | | 4,00 puntos |

SEGUNDO. – La Base 8.2 de las Bases que rigen la presente convocatoria, establece como “PUNTUACIÓN MÁXIMA DEL CONCURSO-OPOSICIÓN” donde establecer: “*En todos los casos, la puntuación máxima que podrá obtenerse en la fase de concurso será de 4 puntos. Siendo la puntuación máxima obligatoria de la fase de oposición de 6 puntos, por tanto, la puntuación máxima total que podrá obtenerse en el concurso-oposición será 10 puntos: 6 puntos de la fase de oposición, más 4 puntos de la fase de concurso.*”



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE BOMBEROS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, GRUPO A, SUBGRUPO A2. (BOP NÚMERO 31 DE 12 DE MARZO DE 2025 Y EN EL BOE NÚMERO 72 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025)

TERCERO. – Una vez finalizada la Fase de Oposición y Concurso del Proceso Selectivo para cubrir una (1) plaza de Oficial de Bomberos del SEIS, del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, el Tribunal Calificador acuerda por unanimidad APROBAR Y PUBLICAR LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL “CONCURSO- OPOSICIÓN”, tal y como se determina a continuación:

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | D.N.I. | EJERCICIO | CALIFICACIÓN |
|---|------------------|-------------|-----------|--|--------------|
| SANTANA | RODRIGUEZ | JOSE FELIPE | ***8767** | CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA "FASE DE OPOSICIÓN" MÁXIMO: 6 PUNTOS | 4,92 |
| | | | | CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA "FASE DE CONCURSO" MÁXIMO: 4 PUNTOS | 4,00 |
| CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN: MÁXIMO: 10 PUNTOS | | | | | 8,92 |

CUARTO.- El Tribunal Calificador, en virtud de la Base 8.3 “Nombramiento como funcionarios en prácticas” de las Bases que rigen la presente convocatoria, acuerda PROPONER AL ÓRGANO CONVOCANTE, EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO EN PRÁCTICAS, en la plaza de “Oficial de Bomberos” (Grupo A, Subgrupo A2), del Cuerpo de Extinción de Incendios y Salvamento del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, a Don José Felipe Santana Rodríguez, con DNI no ***8767**.

QUINTO.- El aspirante propuesto por el Tribunal Calificador, deberá presentar en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, dentro del plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal www.maspalomas.com, de la presente resolución, la siguiente documentación (Base 8.3):

- Copia del Documento Nacional de Identidad, N.I.E. o pasaporte, que deberá estar vigente.
- Copia del título que acredite la titulación exigida o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de presentar un título equivalente al exigido habrá de presentar certificación acreditativa de la equivalencia expedida por el órgano



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, Y MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA (1) PLAZA DE OFICIAL DE BOMBEROS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO, GRUPO A, SUBGRUPO A2. (BOP NÚMERO 31 DE 12 DE MARZO DE 2025 Y EN EL BOE NÚMERO 72 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025)

competente con arreglo a la legislación vigente para su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España.

- Copia de los permisos de conducción de las categorías B y C.
- Número de cuenta corriente en el que desee que le sean ingresadas las retribuciones.
- Documento acreditativo del número de afiliación a la Seguridad Social.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

SEXTO.- Contra los presentes acuerdos, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

SÉPTIMO.- El Tribunal acuerda ordenar la publicación de las resoluciones adoptadas, mediante inserción del anuncio en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, así como que se dé traslado al órgano convocante, esto es, "Alcaldía-Presidencia del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana".

Es los que este Tribunal traslada a los efectos oportunos

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de la firma electrónica.

El Presidente del Tribunal

La Secretaria del Tribunal